

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 100

Serie 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A LA PERSONA QUIEN ÉL DESIGE A FIRMAR UN CONTRATO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA EL ESCARIFICADO Y RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE DE CARRETERAS IMPACTADAS POR EL PROYECTO DE MEJORAS AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CAMARONES CENTRO HASTA BARRIO SANTA ROSA 1, GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) está a cargo del proyecto Diseño y Construcción Mejoras al Sistema de Distribución de Agua Potable del sector Camarones Centro hasta el Barrio Santa Rosa I del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: La instalación de tubería y restablecimiento de asfalto de trinchera fueron realizados por la Autoridad del 24 de octubre de 2014 al 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el esscarificado y la capa final de asfalto de la carretera municipal La Pachanga.

Por Cuanto: Tomando en consideración la condición actual de las carreteras impactadas por el proyecto y el tiempo que podría demorar en completar la obra por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ante su situación fiscal, se viabiliza que el Municipio de Guaynabo realice tales obras con sus correspondientes honorarios.

Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico faculta al municipio a contratar con cualquier agencia de gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano, sujeto a los requisitos y criterios establecidos en dicho artículo

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar las obras de esscarificado y repavimentación de la carretera mencionada anteriormente.

Por Cuanto: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Contrato para el Esscarificado y Recubrimiento de Superficie de Carreteras Impactadas por el Proyecto Mejoras al Sistema de Distribución de Agua Potable en el Sector Camarones Centro hasta el Barrio Santa Rosa I del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, supra, la otorgación del Contrato de Esscarificado y Recubrimiento de Superficie entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Municipio

Autónomo de Guaynabo requiere la previa aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 2 DE MAYO DE 2016:**

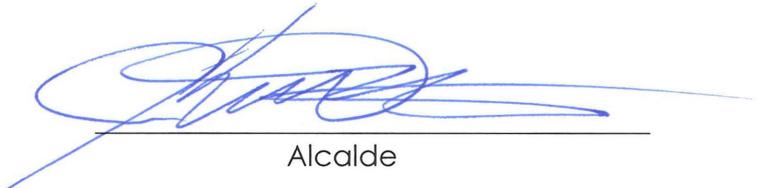
Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona quien él designe a firmar un contrato con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para el Escarificado y Recubrimiento de Superficie de Carreteras Impactadas por el Proyecto de Mejoras al Sistema de Distribución de Agua Potable en el Sector Camarones Centro, en el Barrio Santa Rosa I en Guaynabo.

Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de mayo de 2016.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 2 de mayo de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Carlos M. Santos Otero  
Antonio O'Neill Cancel  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ángel L. O'Neill Pérez

Luis A Rodríguez Díaz  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Miguel A. Negrón Rivera  
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Lilliana Vega González, Natalia Rosado Lebrón, Aída M. Márquez Ibañez, Carmen Báez Pagán, Omar Llópiz Burgos y Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 6 de mayo de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 6 de mayo de 2016.

José A. Suárez Santa  
Secretario